

# ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA PRESENCIALIDAD CON ESQUEMA DE ALTERNANCIA

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 2 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

### RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002 de 2021

***Por la cual se adoptan los ajustes al manual de convivencia escolar para la presencialidad con el esquema de alternancia del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA, año lectivo 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, y.....***

#### CONSIDERANDO

Que, en el Manual de Convivencia como conjunto de normas institucionales, construidas con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI; se encuentran documentados los derechos, deberes, normas, acuerdos, procedimientos y demás aspectos que regulan y hacen posible la adecuada prestación del servicio educativo.

Que en línea con lo anterior el ajuste propuesto se desarrolla, en absoluto respeto de la aplicación de los principios orientadores de los procesos disciplinarios, es decir, atendiendo la función pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico".

Que el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Salud, expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos ,y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del COVID 19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior - IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico preencial y de educación en casa mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad.

Que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1168 de 25 de agosto 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que al no encontrarse restricciones diferentes a las señaladas en el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020, las demás actividades que se desarrollen en el territorio nacional se encuentran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud, sin perjuicio

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 3 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

de las demás instrucciones que para evitar la propagación de este virus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, el Ministerio de Salud elaboró en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en este servicio, el cual se adopta mediante la Resolución 1721 de 2020, que es complementaria al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

#### RESUELVE

Adoptar por cada uno de los miembros de la comunidad educativa el Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral durante la presencialidad con esquema de alternancia para la comunidad educativa del Liceo Comercial Santiago Niampira.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, en el momento de la matrícula y hacer el reconocimiento del mismo al inicio del año académico lectivo durante la inducción a los colaboradores, padres de familia y esudiantes, así mismo en las jornadas pedagógicas primera, reunión de padres de familia y direcciones de grupo en el transcurso de este.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de diciembre del año 2020.

*Clara I.P.P.*

**Lic. CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS**

**Rectora**

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 4 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

## ADENDA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### AJUSTE PARA PRESENCIALIDAD EN ESQUEMA DE ALTERNANCIA

#### JUSTIFICACIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional tomó medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, flexibilización de tiempos, adaptaciones curriculares, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa.

Siguiendo las orientaciones y directrices emanadas por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal, el Liceo Comercial Santiago Niampira ha ido realizando los ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes y al Manual de Convivencia, para hacer el tránsito de las clases presenciales a la presencialidad asistida por las TIC, con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica; y Sanitaria- CORONAVIRUS- COVID 19.

La flexibilidad curricular exige por parte de la comunidad cambios en la metodología y las formas de acceder al aprendizaje, que implica un reto y una adaptación de una manera gradual y secuencial.

Los ajustes al presente manual de convivencia escolar regirán durante el tiempo de contingencia, y mientras se tenga establecida la presencialidad con esquema de alternancia y presencialidad asistida con uso adecuado de las tecnologías para el sector educativo según según Directiva 11 del 29 de mayo de 2020 y Directiva 012 del 2 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

#### MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Ministerio de Educación, atendiendo a la garantía constitucional del derecho a la Educación y a los lineamientos del Gobierno Nacional, ha expedido suficiente reglamentación dentro de la cual ha ordenado a todos los establecimientos educativos oficiales y privados, dar continuidad a la prestación del servicio educativo con esquema de alternancia, combinando las clases presenciales con educación en casa haciendo uso de todas las herramientas pedagógicas conducentes, y en especial de las tecnologías informáticas (TICS).

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

b) La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 5 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Artículos 73 y 87 establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6.

c) Decreto 1075 numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2.3.3.1.4.4 del mismo Decreto, reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

**d) RESOLUCIÓN 4143.0.21.0.1775** del 2020 de marzo de 2020

**e) Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, a través del cual, el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, a fin de evitar la propagación del COVID 19 haciendo un llamado no solo a los entes estatales, sino y en especial a todos y cada uno de los ciudadanos para que no escatimemos en medidas de protección y cuidado en aras de preservar nuestra salud.

**f) Resolución 666 del 24 de abril de 2020**, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico".

**g) "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa"** para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad.

**h) Decreto 1168 de 25 de agosto 2020**, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

**i) DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses).

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 6 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

j) La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

k) De acuerdo con la sentencia T-967 de 2007, el procedimiento debe contemplar, al menos, las siguientes etapas:

*“(…) “(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción;*

*(2) la formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear;*

*(3) el traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;*

*(4) la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;*

*(5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;*

*(6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y*

*(7) la posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes”*.

*En síntesis, los colegios y centros educativos pueden adoptar sanciones, siempre que se garantice, en cada caso, el respeto al debido proceso y a la defensa[96], el cual exige la primacía de la Constitución, la garantía de los derechos reconocidos en ella, la aplicación de los manuales de convivencia –cuyos contenidos no podrán ser caprichosos, arbitrarios o discriminatorios-, y la sujeción a los principios que rigen la imposición de restricciones a los derechos (legalidad, necesidad y proporcionalidad)”*.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 7 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

## TITULO I

### CAPÍTULO I

#### EL HORIZONTE INSTITUCIONAL Y EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

##### MISIÓN.

EL LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA propenderá, en el proceso transitorio de presencialidad a presencialidad en esquema de alternancia y asistida con uso adecuado de las TIC, por la formación integral de sus estudiantes, idóneos a nivel personal, social, cultural, inculcando en ellos valores que favorecen su sentido social y la construcción de un proyecto de vida basada en el mejoramiento continuo de su calidad de vida, promoviendo el dominio de ambientes digitales, la inclusión, el desarrollo sostenible de su medio ambiente y la continuidad en su cadena de formación.

##### VISIÓN.

EL LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA al año 2025 será reconocida en el sector educativo nacional, por formar personas integrales, competentes, inclusivas aptas para una sociedad que requiere de la educación centrada en valores, digitalmente competentes, con grandes logros académicos en la continuidad de su cadena de formación hacia la Educación Media y participación sobresaliente en la Educación Pública Superior, contribuyendo positivamente al desarrollo y crecimiento sostenible de su entorno sociocultural.

##### FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

Los educandos del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA estructuran su personalidad desarrollando su sentido crítico y promoviendo conductas de auto cuidado y de relación con la sociedad en la que convive. Es decir que la fuente primordial del conocimiento debe ser la praxis social de la comunidad educativa, y que mediante la confrontación, análisis y síntesis realizada por el educando y orientada por los docentes logren recrear y proyectarlo a la sociedad civil y política. Así mismo, el camino de la ciencia y la tecnología ofrecido deberá tener como base el legado cultural y científico de la comunidad considerándolo no como un problema absoluto o acabado sino en continuo proceso de construcción.

Las condiciones socio culturales actuales han transformado las formas de relación y comunicación en nuestra sociedad a partir de la emergencia sanitaria presentada en el país. La **educación de hoy nos exige acompañamientos pedagógicos haciendo uso de herramientas tecnológicas que promuevan** un hombre integral para la productividad, que recobre el liderazgo y le permita ejercer acciones tendientes a la profesionalización, al trabajo, a la dirigencia, y a la participación productiva, entendiéndose esta productividad como la construcción estructurada de la personalidad y la recreación permanente del hacer social del estudiante.

##### POLÍTICA DE CALIDAD.

Es nuestro compromiso cumplir con las expectativas y satisfacer con calidad las necesidades de la comunidad educativa promoviendo nuevos aprendizajes en uso de las TIC, mediante encuentros

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 8 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

sincrónicos y asincrónicos que garanticen la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las leyes vigentes.

#### **OBJETIVOS DE CALIDAD.**

Garantizar la permanencia, continuidad y calidad del proceso educativo, mediante el trabajo en casa haciendo uso adecuado de la tecnología y estableciendo estrategias de flexibilización curricular orientadas al desarrollo de competencias afectivas, cognitivas y expresivas útiles para la vida.

#### **PRINCIPIO FUNDAMENTAL:**

Generar estrategias de enseñanza que promuevan la participación de las familias LICOSANI en el proceso educativo de sus hijos y/o acudidos, respetando sus ocupaciones y ritmos de vida particulares.

#### **VALORES INSTITUCIONALES.**

**Compromiso. io de que los estudiantes son honestos y realmente se toman el tiempo necesario para cada lección. Si esto no ocurre, la transmisión de conocimientos no será efectiva.**

#### **Ética**

Este sistema demanda la dedicación de un tiempo determinado, la preparación de todos los ejercicios tal y como se indican por parte del tutor y fundamentalmente la evaluación de forma honesta.

El estudiante debe apelar a su ética y **compromiso con el aprendizaje** para realmente reproducir las condiciones ambientales necesarias para realizar cada evaluación propuesta y comprometerse a ser el verdadero autor de estas.

#### **Responsabilidad.**

Valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral.

Recoge otros valores como asistencia, puntualidad, respeto en las sesiones de acompañamiento sincrónico, constancia en el trabajo, preocupación por la calidad del proceso, disciplina y profesionalidad.

#### **Tolerancia.**

Para aceptar las maneras de pensar, de actuar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes a las nuestras.

#### **PROPÓSITOS INSTITUCIONALES**

Los propósitos que han de alcanzar los estudiantes egresados de la institución se expresan en las siguientes dimensiones:

Sujetos que construyen permanentemente su identidad personal y social.

Sujetos que construyen sus conocimientos y saberes con la mediación de las TIC.

Sujetos con aptitud investigativa, habilidades científicas y comunicativas-artísticas.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 9 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Sujetos democráticos.

Sujetos con aptitudes y destrezas para el desempeño técnico laboral en el deporte y la recreación.

Sujetos con aptitudes en el manejo de las tics.

Sujetos comprometidos con la conservación y mantenimiento del medio ambiente.

Sujetos que promueven la paz con justicia social.

Sujetos que fomenten la identidad, el amor y el respeto por la nación y sus símbolos patrios.

### **METAS INSTITUCIONALES**

El Liceo Comercial Santiago Niampira pretende durante la reformulación del presente proyecto educativo institucional PEI, según el tiempo establecido en la VISIÓN, alcanzar las siguientes metas:

- ✓ Brindar espacios, sincrónicos o asincrónicos para el desarrollo y ejecución de proyectos, donde la familia participe de manera más activa.
- ✓ Propender por el apoyo y acompañamiento de los padres en la formación de sus hijos.
- ✓ Desarrollar las competencias laborales que favorezcan el desempeño laboral y académico de los egresados.
- ✓ Promover encuentros, sincrónicos o asincrónicos, haciendo uso adecuado de las tecnologías, que contribuyan al buen uso del tiempo libre.
- ✓ Conservar la permanencia y continuidad de los estudiantes.
- ✓ Innovar con el apoyo de herramientas tecnológicas que impulsen las nuevas propuestas que se plantean a nivel curricular desde las diferentes áreas y esquemas pedagógicos vigentes.

### **PERFILES INSTITUCIONALES.**

EL LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA ha definido en su PEI Los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de su comunidad educativa deben estar definidos de la siguiente manera:

#### **Perfil del Estudiante.**

Se pretende perfilar y formar estudiantes que: puedan realizarse vocacional y profesionalmente, afrontar un mundo real y globalizado, situarse activamente en la historia y su entorno, y que cumplan con los siguientes principios:

En la Dimensión Personal pretendemos:

- Autónomos, capaces de establecer buenos hábitos de estudio y disciplina para acceder a los contenidos en la plataforma.
- Responsables, ya que en los encuentros asincrónicos, cada estudiante tiene el control de dirigir y sustentar los contenidos que publica.

En la Dimensión Social pretendemos:

- Que amen y respeten la vida propia y la de los demás, haciendo uso de los protocolos de bioseguridad en su vida diaria.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 10 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- Que asuman buenos patrones de comportamiento social básicos en las interacciones por redes: qué puedo decir, qué puedo hacer, hasta dónde puedo llegar.

En la Dimensión Cognitiva pretendemos:

- Estudiantes que fomenten la necesidad de conocimiento para la superación humana y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Deseosos siempre de superarse académica y personalmente.
- Participativos en la toma de decisiones.
- Incremento en la eficacia del uso práctico de las TIC, facilitando el aprendizaje mediado por experiencias innovadoras con el acompañamiento permanente del docente.

#### **Perfil de los Padres de Familia.**

Se pretende tener padres que:

- Acompañen los encuentros sincrónicos y asincrónicos desarrollados para lograr experiencias pedagógicas innovadoras y significativas.
- Profesen valores y principios para el uso adecuado de las tecnologías acordes a los promulgados en la institución.
- Eduquen con amor y ejemplo, promoviendo en sus hijos los buenos modales y el respeto por el otro en las publicaciones o intervenciones en los encuentros sincrónicos o asincrónicos.
- Entiendan que el padre de familia es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos en el uso adecuado de las tecnologías.
- Generadores de vínculos, ya que establecen a través de las redes sociales peden relacionar los contactos de cada uno y a su vez conectar a sus contactos con otros contactos, masificando la información y promoviendo apoyos para el proceso de aprendizaje de sus hijos y/o acudidos.

#### **Perfil del Docente.**

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

El docente del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA es un profesional:

- Vivencie la Filosofía *del Liceo Comercial Santiago Niampira* teniendo en cuenta las condiciones ambientales, sociales y familiares que se presentan por cuenta de la emergencia sanitaria declarada por el Covid 19.
- Educa a sus estudiantes con sentido creativo, disposición de cambio y actitudes de orientador.
- Proactivo en el desempeño de su misión aportando interés y esfuerzo en el desarrollo de las potencialidades de sus estudiantes.
- Con disciplina de cambio permanente, actitud positiva frente a los retos, con sentido investigativo permanente.
- Abierto a la tecnología y al aprendizaje de las cosas nuevas, propias de la emergencia sanitaria presentada.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 11 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- Promotor del desarrollo de las “3Cs”: Comunicación, poner en común los conocimientos con los estudiantes; Comunidad, permitir integrar comunidades y Cooperación, la realización de tareas a por medio de la colaboración de otras personas.

### **Perfil del Directivo Docente.**

Según el artículo 126 de la Ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría.

El directivo del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA es un profesional:

- Líder dinamizador y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional
- Orientador pedagógico atento a las necesidades de formación de los estudiantes que dirige.
- Líder fundamentado en los principios democráticos y de respeto por los Derechos Humanos con sensibilidad social, que fomenta el diálogo, la tolerancia, el pluralismo, el respeto y la equidad.
- Idóneo en el manejo y trámite de los conflictos buscando siempre establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Aprendizaje en comunidad: Estructura constituida para cumplir las metas y objetivos planteados y la que se desarrolla una cultura organizacional a través de las ideas, valores y conductas de sus miembros.

### **Decálogo del Estudiante**

1. Ama a Dios sobre todas las cosas y sabe que El está en todas partes.
2. Cumple con responsabilidad su horarios de clase sincrónicos o asincrónicos.
3. Obedece prontamente a sus padres y profesores.
4. Dice siempre la verdad.
5. No necesita que lo vigilen para portarse bien, hace buen uso de la tecnología.
6. Es amigo de todos sus compañeros y ayuda a los demás.
7. Cuida de sus seres queridos haciendo uso de los protocolos de bioseguridad.
8. Cumple bien con sus tareas y demás compromisos académicos.
9. Tiene sentido de pertenencia por su institución.
10. Comparte experiencias, conocimientos y emociones respetuosas dentro de entornos físicos o remotos mediados por el uso adecuado de las TIC.

### **Mis responsabilidades como estudiante**

- Soy Puntual a las convocatorias que realizan por las plataforma educativa.
- Porto adecuadamente mi uniforme para video clases o videos que realice como actividad pedagógica.
- Soy correcto en el uso de las herramientas virtuales.
- Respeto a los demás
- Respeto las cosas ajenas
- Cumpro con mis trabajos

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 12 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- Activo la cámara por seguridad
- Cierro el micrófono para evitar interferencia
- Presento compromisos escolares a tiempo
- Presento excusas debidamente justificadas

Parágrafo 1. Para la permanencia de sus estudiantes el Liceo Comercial Santiago Niampira les exige a ellos y a sus padres de familia o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la Institución programe de manera virtual y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia y en este manual de convivencia.

## AUTOCUIDADO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

### CAPITULO II

#### ART. 1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingresar a las instalaciones del Colegio se tomará la temperatura, uso del gel desinfectante en manos y liquido desinfectante para los zapatos.
2. Estar atento al llamado de asistencia.
3. Cumplir con el protocolo de bioseguridad siempre que un directivo, docente o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
4. Asumir la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad, toda vez que el equipo directivo del Colegio lo solicite.
5. Participar con disciplina y disposición a las revisiones aleatorias que realicen los directivos docentes o docentes para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

### CAPITULO III

#### ART 2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS ESTUDIANTES

- a. Asistir a todos las video clases que programe El Liceo, con el respectivo uniforme de diario o de educación física, bien organizado y portarlo con elegancia como lo exige el Manual de Convivencia.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 13 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

b. Justificar la inasistencia a las actividades que programen los docentes para interacciones a través de las herramientas virtuales, la asistencia a clases con puntualidad es obligatoria para todos los estudiantes matriculados; las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse al orientador de grupo y al coordinador.

c. Los y las adolescentes sin importancia de género, tienen la obligación y la responsabilidad de comportarse adecuada y moderadamente en el momento de utilizar las herramientas virtuales, sin generar situaciones bochornosas que interfieran los procesos de enseñanza aprendizaje o afecten la moral de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

d. Abstenerse de consumir alimento durante las sesiones de clase.

e. Exigir la higiene, aseo, pulcritud y presentación personal adecuada como lo indica el manual de convivencia en el capítulo de los uniformes.

f. Faltar a las interacciones planteadas en la plataforma virtual, de manera reiterada, afectarán los resultados de la evaluación integral propuesta por el Decreto 1290 de 2009 en nuestro SIEE. Cuando su número sea superior al 15% de las horas asignadas por el área, ésta determinará su promoción o no, como se establece en el SIEE del Liceo.

### **ART.3 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA**

a. Asistir a las reuniones que haga el Liceo, mediante plataforma virtual, su inasistencia como padres de familia a las reuniones programadas demuestran desinterés por la formación de sus hijos afectando su CORRESPONSABILIDAD actitud que permitirá hacer su respectivo seguimiento como parte del debido proceso.

b. Respetar la intimidad del hogar de los Docentes y Directivos. Es indispensable respetar el horario de trabajo establecido y hacer uso de las herramientas tecnológicas con el mayor respeto y decoro.

c. Consultas a la plataforma web colegios Niampira, si es necesario, para seguir el observador del estudiante u otras notificaciones.

## **TITULO II**

### **CAPÍTULO I**

#### **LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Art. 4 La Ruta de atención integral para la convivencia escolar debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, bullying, Cyberbullying o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en El Liceo Comercial Santiago Niampira o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 14 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Art. 5 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, tendrá como mínimo cuatro componentes. De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El Manual de Convivencia se ajusta mientras prevalezca la educación en casa haciendo uso adecuado de la tecnología por efecto de la emergencia sanitaria por COVID- 19.

Nota: en los asuntos no contemplados en el presente ajuste se remitirá, de ser necesario al manual de convivencia 2021.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Art. 6 Son derechos de los estudiantes los consagrados en la constitución política, ley 1098, derechos internacionales del niño, decreto 1290 y los siguientes,

1. Recibir una formación integral fundamentada en los principios y valores del Liceo Comercial Santiago Niampira y en los valores vigentes del Ministerio de Educación nacional, la secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, el Consejo Académico, atendiendo las especificaciones de la ley general de Educación, ley 115 de 1994.
2. Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
3. Ser evaluados haciendo uso adecuado de las tecnologías, mediante encuentros sincrónicos que permitan valorar integralmente en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
4. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
5. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas mediante la plataforma virtual.
6. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje mediante planes de mejoramiento y acompañamiento mediante el uso de herramientas virtuales.
7. Derecho a conocer, leer y aceptar los ajustes al presente MANUAL DE CONVIVENCIA y recibir una formación integral acorde con el horizonte promovido por El Liceo Comercial Santiago Niampira.
8. Derecho a recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y demás personal que labora en la Institución.
9. Derecho a ser acompañado haciendo uso de adecuado de las tecnologías en sesiones de clases de sus docentes con apoyos en explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 7 Según la corte constitucional de Colombia, el derecho a la educación no es absoluto porque es un Derecho – Deber que exige a todos deberes tutela 534 de 1994 y por eso la institución

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 15 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

considera como deberes de los estudiantes los contemplados en el artículo 13 del decreto 1290 y los siguientes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en su manual de convivencia.
2. Adecuar su comportamiento, durante las video clases y otras interacciones con herramientas haciendo uso adecuado de las tecnologías, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares.
3. Ser puntual para participar de de las actividades programadas por los docentes e interacciones de todo el grupo.
4. Mantener la cámara encendida mientras durante los encuentros asincrónicos, excepto si la docente solicita apagarla.
5. Informar al orientador de grupo si se encuentra enfermo o pasando una calamidad familiar a más tardar al segundo día de presentada la enfermedad o situación .
6. Informar en sus hogares oportunamente sobre circulares, citas o notas de comunicación publicadas por el director de grupo, docente, coordinador o rector, las cuales son publicadas por la plataforma académica Web colegios Niampira.
7. Cuidar y conservar con esmero su presentación personal en las sesiones de clase.
8. Mantener una postura digna educada durante los encuentros sincrónicos, haciendo uso adecuado de las TIC.
9. Portar el uniforme durante los encuentros sincrónicos, videos u otras actividades institucionales que se realicen de manera remota haciendo uso adecuado de las TIC.
10. Cumplir con el respeto y cordialidad hacia sus profesores (as), evitar publicaciones, memes o uso de los videos de clase para atentar contra la imagen del estudiante, docente y/o buen nombre de la institución.
11. Ingresar 5 minutos antes a los encuentros sincrónicos, para garantizar el inicio de las clases y la optimización de los tiempos. El docente podrá tomar la asistencia durante el inicio, el desarrollo y la finalización del momento sincrónico.
12. Entregar compromisos, preguntas, y asesorías, serán dentro de la jornada escolar y según los tiempos acordados por los docentes.
13. Usar el micrófono y la cámara según disposición del docente durante los encuentros sincrónicos con los estudiantes.
14. Habilitar el chat para uso exclusivo de conversatorios de los temas propios de cada clase (aportes, preguntas, pedir la palabra). Se recomienda utilizar el chat interno con el docente para notificar inquietudes respecto a asuntos técnicos de la plataforma.
15. Informar irregularidades: comunicar a la coordinación formativa del grado si se presenta alguna situación referida al *“Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa”* (según se indica en el Manual de Convivencia).
16. La plataforma *académica Web colegios Niampira*, solo debe ser utilizada con fines académicos y formativos afines a la Institución.
17. Identificarse con sus datos personales y fotos en el perfil creado para su cuenta académica
18. Notificar las ausencias: si el estudiante no puede asistir a algún encuentro sincrónico debe notificar al docente de la clase correspondiente la justificación de la inasistencia. El acudiente

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 16 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

notifica por medio del correo electrónico al docente encargado o a través de la plataforma académica Web colegios Niampira o el grupo institucional de whatsapp.

**Parágrafo 1:** La asistencia a encuentros sincrónicos implica tener la cámara encendida por motivos de seguridad, el docente se verá en la obligación de sacar a la persona que no se le pudo validar su identidad.

**Parágrafo 2:** Todos los estudiantes asistirán o ingresarán a clases según corresponda en el horario. Es decir, en caso de ausencia a sus clases presenciales debe presentar excusa y solicitar autorización de coordinación para ingresar por medio de la plataforma educativa a un encuentro sincrónico.

**Parágrafo 3:** Es indispensable que los estudiantes ingresen desde el inicio de la jornada ya que la docente en el transcurso de la clase no podrá estar atenta a quien ingresa durante la misma.

**Parágrafo 4:** Las excusas se recibirán en las primeras 48 horas clase después de la ausencia. En caso de inasistencia a los encuentros sincrónicos el padre de familia debe justificar la misma a través de correo electrónico a la coordinación de convivencia escolar respectiva; adjuntando los respectivos soportes.

El Manual de Convivencia aplica para la transitoria presencialidad con esquema de alternancia o asisitida haciendo uso adecuado de las TIC, mientras prevalezca la emergencia sanitara por COVID- 19.

Nota: en los asuntos no contemplados en el presente ajuste se remitirá, de ser necesario al manual de convivencia 2021.

### **CAPITULO III.**

#### **DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

Art. 8 Quienes matriculen a sus hijos en El Liceo Comercial Santiago Niampira deben valorar la colaboración y la oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, lo señalado en la constitución política y otras disposiciones legales y con el cumplimiento de los siguientes Derechos, Deberes y obligaciones exigidas por este Manual de convivencia.

#### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Art. 9 Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla la constitución política, el decreto 1286, 1098 y el 1290 de 2009 y lo establecido en este Manual de convivencia considerados como derechos en relación con la educación de sus hijos los siguientes:

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 17 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

1. Derecho a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Derecho a acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, participando de los encuentros sincrónicos que realiza el docente con los estudiantes, los padres de familia o ambos.
3. Derecho a recibir los informes periódicos de evaluación, a los cuáles pueden acceder con el número del documento de identificación de la plataforma Compu Servix.
4. Derecho a recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Derecho a recibir una copia virtual del presente Manual de convivencia al matricular a su hijo para conocer, acoger y apoyar totalmente la institución.
6. Derecho a justificar la no asistencia a los encuentros sincrónicos programados por la institución, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área, coordinador, psicólogo, rector etc; otra fecha, para ser atendido.
7. Derecho a recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos, estableciendo contacto por medios digitales.
8. Derecho a recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos, haciendo uso de medios digitales.

#### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Art. 10 Son deberes de los padres de familia o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla la constitución política, el decreto 1286, el decreto 1290 y los siguientes deberes establecidos en este manual de convivencia:

1. Deber de realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijo, mediante comunicación haciendo uso de herramientas digitales.
2. Deber de contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Deber de acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, siendo garantes del uso adecuado del internet acorde con los objetivos institucionales.
4. Deber de cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
5. Deber de informar a El Liceo Comercial Santiago Niampira en forma inmediata, los motivos que ocasionan el incumplimiento de sus hijos, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa etc.
6. Deber de velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia, en las interacciones por video clases u otras actividades programadas por el docente.
7. Deber de respetar el conducto regular propuesto en este manual de convivencia, para la resolución inquietudes, sugerencias, conflictos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades on herramientas virtuales.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 18 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

8. Buscar en el lugar de residencia, un sitio cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para los encuentros sincrónicos y asincrónicos que tendrá su hijo y /o acudido.
9. Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hijo durante la orientación de grupo, las horas formativas, las actividades académicas sincrónicas y asincrónicas.
10. Permitir el normal desarrollo del encuentro sincrónico y asincrónico entre docentes y estudiantes; evitando interrupciones con comentarios, solicitudes y /o preguntas mientras se desarrolla la actividad didáctica y pedagógica propia de cada encuentro virtual.
11. En caso de requerir aclarar una situación, despejar una duda y otros asuntos; tener presente el conducto regular y solicitar por medios digitales, cita previa con el docente o directivo que requiera.
12. Permitir la comunicación efectiva, amable y respetuosa con las diferentes instancias del Colegio. La comunicación podrá establecerse por medio de: Correo electrónico, whatsapp, llamada telefónica, encuentro sincrónico, llamada telefónica, chat de la Plataforma Teams. Nota: Los encuentros sincrónicos con los docentes se programarán durante la jornada escolar del estudiante y según las horas disponibles del docente, a través de la Plataforma zoom.

El Manual de Convivencia del Liceo Comercial Santiago Niampira sigue vigente para su en la Adenda N°01, mientras prevalezca la educación en casa haciendo uso de la tecnología por efecto de la contingencia por COVID- 19.

Nota: en los asuntos no contemplados en la presente Adenda se remitirá al Manual de Convivencia para su aplicabilidad.

#### **CAPITULO IV.**

#### **DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE**

##### **Art. 11 DEBERES DEL DOCENTE.**

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de la Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de el establecimiento educativo, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

Además de los deberes contemplados en la Constitución política, en la ley 734 del Código único disciplinario, el decreto 1278 y 2277 y lo dispuesto en este manual de convivencia, los docentes y directivos al servicio del Estado tendrán los siguientes deberes:

1. Debe evaluar de manera integral haciendo uso de herramientas digitales en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a sus estudiantes como lo indica el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290.
2. Debe cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud y buena presentación como ejemplo vivo para sus estudiantes en sus interacciones haciendo uso de herramientas virtuales.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 19 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

3. Debe atender a las notificaciones comunicados de los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos, informando sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes a su cargo.
4. Debe atender siempre con formalidad, amabilidad y respeto a todas las personas que soliciten su servicio.
5. Debe cumplir con el respeto y cordialidad hacia sus estudiantes y padres de familia sin exceder los límites de confianza ni excesos afectivos que puedan generar comentarios que atenten contra la imagen del estudiante, padre de familia, docente y/o buen nombre de la institución.

El Manual de Convivencia se ajusta mientras prevalezca la educación en casa haciendo uso adecuado de la tecnología por efecto de la emergencia sanitaria por COVID- 19.

Nota: en los asuntos no contemplados en el presente ajuste se remitirá, de ser necesario al manual de convivencia 2021.

#### **CAPÍTULO V.**

#### **PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Art. 12 Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 734, el decreto 1278, 2277, la constitución política y este manual de convivencia, a los docentes y directivos de El Liceo Comercial Santiago Niampira les está prohibido los siguientes aspectos:

1. Prohibido asumir actitudes humillantes o degradantes que conlleven maltrato psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar como lo dispone el artículo 45 de la ley 1098.
2. Prohibido realizar interacciones virtuales con sus estudiantes que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
3. Prohibido publicar por cualquiera de las aplicaciones o plataformas digitales cualquier tipo de contenido que atente contra la dignidad o el buen nombre de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

### **TÍTULO III**

#### **LA INCLUSIÓN Y LAS CONDICIONES PARA ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **CAPÍTULO I**

#### **CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA INCLUSIÓN**

#### **ESTRATEGIAS DE INCLUSION**

1. La oferta educativa debe garantizar las condiciones de acceso, calidad y permanencia en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 20 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

2. Realizar ajustes razonables y generar estrategias de Diseño Universal de Aprendizaje que reconozca los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes
- 3.- Establecer las políticas y el proyecto de inclusión teniendo en cuenta las obligaciones de cumplimiento.
- 4.- Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desempeño de las mismas competencias propuestas en los planes de área.

## **EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

### **CAPÍTULO II.**

#### **DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR LAS TIC**

- Se debe respetar la asistencia y la puntualidad.
- Al ingresar a la clase virtual se debe saludar e identificarse apareciendo en cámara, no se puede apagar la cámara.
- Si llegas atrasado/a, reportate a Coordinación para conceder el ingreso.
- Poner el micrófono de su dispositivo celular, tablet, computador, en silencio (mute).
- El profesor podrá poner en silencio a los estudiantes, o bien activar el micrófono para favorecer la escucha y buena comunicación.
- El trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen.
- No se deben utilizar mayúsculas, porque esto es sinónimo de gritar, y no se debe olvidar solicitar “por favor” y utilizar el “gracias”.
- Se debe respetar los espacios dados para las consultas, levantando su mano cuando desean consultar.
- Este espacio es creado para la clase y asignatura, se debe respetar el trabajo de los docentes con los estudiantes.

### **CAPITULO III**

#### **NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN AMBIENTES DIGITALES**

- ✓ Mantenga siempre una actitud y modales respetuosos
- ✓ Levante la mano para pedir el turno para hablar ya que se silencian los micrófonos
- ✓ Evitar el consumo de alimentos durante la sesión de clase
- ✓ Debe pedir autorización del docente para tomar fotos.
- ✓ Cumplir normas de buen comportamiento y urbanidad durante las sesiones de clase
- ✓ En caso de enfermedad o calamidad doméstica, el estudiante debe enviar la constancia escrita de sus padres, para gestionar la excusa.

### **CAPÍTULO IV**

#### **NORMAS EN LA CAFETERÍA**

Todos los usuarios de la Cafetería deben respetar las filas, la organización y distanciamiento de sillas y mesas que garantizan el distanciamiento social, lavar o desinfectar las manos, mantener el orden, seguir instrucciones de los profesores y adultos a cargo, entre otros. La

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 21 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

maskarilla (tapabocas) solo debe retirarse en el momento de ingerir alimentos sólidos o líquidos.

La venta de alimentos se hará esalonada para evitar las aglomeraciones y conservar la distancia social.

## CAPITULO V NORMAS DE SALUD

1. Todos los días estudiantes deben diligenciar en coordinaciòn al iniciar la jornada la encuesta de "Reporte de condiciones de salud" la cual es de carácter obligatorio.
2. En caso de presentar síntomas el fin de semana, se debe desarrollar la encuesta para el debido reporte. Solo podrá retomar sus clases presenciales, cuando los síntomas del estudiante o miembro del núcleo familiar hayan desaparecido o descarten con evidencia paraclínica un posible contagio de COVID-19; en caso de obtener un resultado positivo , se debe aislar el estudiante y su núcleo familiar durante 14 días
3. En caso de que el estudiante o miembro del núcleo familiar presente fiebre, tos, dificultad o dolor para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, pérdida de olfato y/o gusto, fatiga física o falta de fuerzas o con síntomas agudos de alguna enfermedad respiratoria o gastrointestinales (dolor abdominal, vómito, diarrea), el estudiante no deberá presentarse para asistir presencialmente al colegio, para evitar contagios. Los padres deben reportar al director de grupo y a su vez, se debe buscar orientación del servicio de salud (EPS).
4. Si un estudiante sufre de alergias que pueden ser confundidas con síntomas de Covid 19, los padres deben enviar el certificado del médico tratante a la Coordinaciòn para evitar que se presente una situaciòn en la que no se autorice el ingreso de su hijo o este sea enviado a casa. Los adultos a cargo (Jefe de secciòn, profesores etc) serán notificados al respecto.
5. En los casos que se evidencie el no cumplimiento de esta disposiciòn, se notificará de inmediato al respectivo jefe de secciòn y rectoría para definir las medidas disciplinarias correspondientes.
6. Es deber de los padres de familia reportar a Coordinaciòn, cualquier caso de contagio de Covid 19 que se llegase a presentar en su familia, personas con quien conviva o en su entorno cercano, para que la instituciòn adopte las medidas correspondientes, así como cumplir la incapacidad o aislamiento que su servicio de salud le haya indicado.
7. La toma de temperatura y registro se realizará sin excepciòn a todas las personas a su ingreso y salida de la instituciòn.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 22 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

8. Las personas que presenten síntomas como tos, fiebre, dificultad o dolor para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, pérdida de olfato y/o gusto, fatiga física o falta de fuerzas o síntomas gastrointestinales (dolor abdominal, vómito, diarrea), no se les permitirá el ingreso y permanencia en el Colegio y deben regresar a sus hogares consultando en el menor tiempo posible a su respectivo servicio de salud, para que se realice el diagnóstico y manejo adecuado

9. Los estudiantes, trabajadores o contratistas que durante la jornada académica presenten sintomatología sospechosa de COVID-19 serán dirigidos a la zona de aislamiento designada por el Colegio, extremando las medidas de seguridad. En el caso de estudiantes y luego de ser valorados, se informará de inmediato a los padres de familia para que acudan en máximo (1) hora a retirarlo del Colegio. Si presenta síntomas graves, se contactará a su respectivo servicio de salud y solicitará de inmediato el servicio de ambulancia de área protegida del Colegio para su traslado a la institución de salud autorizada más cercana. En el caso de trabajadores o contratistas, serán remitidos a sus respectivos servicios de salud.

10. Es deber de los padres notificar oportunamente, si el estudiante presenta alguna comorbilidad de base que implique alto riesgo de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y COVID-19, así como condiciones de discapacidad. Dichos estudiantes deberán continuar su proceso educativo desde su hogar, en encuentros sincrónicos, con el fin de proteger su salud.

12. Los estudiantes portarán el tapabocas obligatoriamente toda la jornada e incluso en el momento de la salida del colegio, excepto al consumir los alimentos, momento en el cual deberá guardarlo en una bolsita plástica en su maleta, una vez coma deberá volver a colocárselo.

## **CAPÍTULO VI CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE ACCIONES CON CONSECUENCIAS LEVES, GRAVES O MUY GRAVES Y SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Se entiende por falta, todo acto o comportamiento que implique un incumplimiento de los deberes establecidos en este Manual de Convivencia o que cause daño físico o moral a las personas o daño o destruya bienes materiales. Incurrir en un comportamiento que atente contra el buen trato y la sana convivencia.

Para todas las situaciones contempladas a continuación se manejan los siguientes atenuantes y agravantes, de acuerdo a la edad y la etapa de desarrollo de los niños, jóvenes y adolescentes:

### **Art. 13 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE CALIFICAR LAS CONSECUENCIAS**

El Liceo Comercial Santiago Niampira considera las siguientes como circunstancias AGRAVANTES, que comprometen la responsabilidad del estudiante en la clasificación de las situaciones y lo

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 23 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

involucran de manera directa, por tratarse de antecedentes o situaciones que afectan su desempeño personal y social de manera negativa.

- ✓ Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este manual de convivencia.
- ✓ Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
- ✓ El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la comunidad educativa.
- ✓ El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en él o abuso de confianza.
- ✓ Incurrir en la falta aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas.
- ✓ Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo al seguimiento y al debido proceso.
- ✓ El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- ✓ El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas
- ✓ Hacer más nocivas las consecuencias de la falta al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa institucional.
- ✓ Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas (con las manos en la masa) o en actos cuyas publicaciones queden registradas en las redes sociales, aplicaciones o plataformas digitales.

#### **Art. 14 ACCIONES CON CONSECUENCIAS LEVES**

1. Uso inadecuado de elementos de protección personal o de los recursos de desinfección y cuidado.
2. Incumplir con las rutinas de desinfección, lavado de manos y normas de distanciamiento preventivo
3. Ausencia injustificada al aula virtual o presencial o a cualquier actividad programada dentro o fuera del Colegio.
4. Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige en las video clases.
5. Fingir enfermedades para evadir la publicación de sus compromisos académicos.
6. Interrumpir las video clases con conductas o vocabulario inapropiado.
7. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora y entre clase y clase.
8. La impuntualidad, indisposición o inasistencia a las video llamadas programadas desde cada asignatura y todas aquellas actividades que ameriten la conectividad del estudiante.
9. Hacer uso inadecuado de los recursos propios de las aplicaciones, empleadas para el desarrollo de las clases.
10. Perturbar el normal desarrollo de los video encuentros mediante conversaciones no autorizadas, risas, burlas, comentarios, chistes, juegos, gritos, memes, silbidos, remedos, pantallas compartidas de forma inadecuada, emoticones, sabotaje en la pantalla, uso inadecuado de dispositivos electrónicos (PC, celular, tableta, etc.), jugar en otra pantalla alterna o en otro dispositivo, escuchar música, chatear con los compañeros, ver tv, comer, utilizar de manera inadecuada el ambiente de trabajo que ofrece la aplicación, entre otros.
11. Manipular y/o alterar archivos compartidos por el docente sin su debida autorización.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 24 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

12. Incumplir la entrega o publicación de tareas, talleres o consultas asignadas en las fechas estipuladas de manera reiterada.

13. No presentar las evaluaciones, pruebas o cuestionarios de manera virtual, sin justificación, programados con antelación por los docentes.

14. Suplantación de identidad.

15. Incumplimiento de las actividades de recuperación.

#### **Art. 15 ACCIONES CON CONSECUENCIAS GRAVES**

1. Desconectarse del aula virtual durante la hora de clase, sin excusa justificada por los padres de familia.

2. Hacer uso inadecuado, de manera recurrente, de los recursos propios de las aplicaciones, empleadas para el desarrollo de las clases.

3. Realizar, publicar o difundir videos, fotografías, comentarios, etc., de otras personas sin su autorización.

4. Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

5. Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.

6. Utilizar medios electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para burlarse de algún compañero.

7. Perturbar el normal desarrollo de los encuentros, de manera reiterativa, mediante conversaciones no autorizadas, risas, burlas, comentarios, chistes, juegos, gritos, memes, silbidos, remedos, pantallas compartidas de forma inadecuada, emoticones, sabotaje en la pantalla, uso inadecuado de dispositivos electrónicos (PC, celular, tableta, etc.), jugar en otra pantalla alterna o en otro dispositivo, escuchar música, chatear con los compañeros, ver tv, comer, utilizar de manera inadecuada el ambiente de trabajo que ofrece la aplicación, entre otros.

8. Hacer uso inadecuado del correo otorgado por el colegio a los estudiantes, que es exclusivo para el desarrollo académico y convivencial.

9. Uso inadecuado de elementos de protección personal o de los recursos de desinfección y cuidado.

10. Incumplir con las rutinas de desinfección, lavado de manos y normas de distanciamiento preventivo (2mts) y medida de temperatura,

11. Ausencia injustificada al aula virtual o presencial o a cualquier actividad programada dentro o fuera del Colegio.

#### **Art. 16 ACCIONES CON CONSECUENCIAS GRAVÍSIMAS**

1. Fumar en video clase o estar bajo el efecto de cualquier sustancia psicotrópica o que contenga alcohol.

2. Poner en riesgo la seguridad o el normal desarrollo de la clase, propiciando la información de acceso a las actividades académicas, para permitir el acceso de personas ajenas a la clase.

3. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero durante las actividades virtuales.

Las demás faltas leves, graves y gravísimas, determinadas en el Manual de Convivencia continúan vigentes y por lo tanto, cualquier comportamiento en contra de lo establecido será atendido en absoluto respeto del debido proceso.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 25 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

### **Art. 17 CLASIFICACION Y TIPIFICACION DE LAS SITUACIONES**

El Liceo Comercial Santiago Niampira para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta aquellas SITUACIONES o infracciones que ocurren durante las interacciones en el uso de herramientas virtuales, es decir SITUACIONES asociadas a conductas de BULLYING y CIBERBULLYING.

Dado que atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación, se realiza acompañamiento en sesiones de clase mediante el uso de herramientas virtuales y por las condiciones de confinamiento y cuarentena cobran especial énfasis las **SITUACIONES TIPO II**, que son aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo.

### **Art. 18 DEFINICION DE LAS CONDUCTAS ASOCIADAS A LAS SITUACIONES O INFRACCIONES.**

**CONDUCTAS ASOCIADAS AL BULLYING Y CIBERBULLYING:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al Bullying y Cyberbullying, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la comunidad educativa como lo indica el artículo 46 numeral 6 de este manual de convivencia, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

### **TIPIFICACION COMO SITUACIONES TIPO II**

#### **Art. 19 SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

1. Rayar la pantalla en el momento en que el docente comparte su pantalla.
2. Ingresar a las clases virtuales con nombres diferentes, apodos y/o emojis.
3. Utilizar vocabulario inadecuado hacia cualquier integrante de la comunidad educativa de forma oral, escrita o gestual.
4. Ingresar a las clases virtuales con la cámara apagada. (Sujeto a situaciones particulares).
5. Publicar o inducir a los demás a practicar acciones inadecuadas en la red, por ejemplo: fotografías de los compañeros, revistas juegos y pasatiempos durante la clase.
6. Utilizar vocabulario soez o inadecuado en clase.
7. Hacer mal uso del chat mientras esté en clase.

#### **Art. 20 SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

1. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 26 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

2. Toda falta contra la ética y la moral.
3. Encubrir las situaciones cometidas por sus compañeros en entornos virtuales o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
4. Negarse a cumplir con una acción disuasiva correctiva o reeducativa recomendada a alguna sanción impuesta por el comité de convivencia escolar.
5. Asumir un comportamiento que deteriore la disciplina, urbanidad y cultura como: saboteo, silbidos, gritos, sonidos de animales, escritos, frases o chistes de mal gusto, modales incorrectos, consumir alimentos durante las video clases.

**Art. 21 SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS AL BULLYING Y CIBERBULLYING:**

1. Hacer uso de fotos o publicaciones de los docentes con fines que atenten contra la moral y su buen nombre.
2. Agresividad en el trato verbal con compañeros, docentes, directivas, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general en cualquiera de las herramientas virtuales utilizadas.
3. Hacer uso adecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
4. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva para difamar el nombre de una persona a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.
5. Toda situación tipo I que sea reiterativa.
6. Dar uso inadecuado al chat durante las clases.
7. Utilizar fondos virtuales durante las clases sin autorización del docente.
8. Utilizar fotos inapropiadas en el perfil de zoom.
9. Compartir documentos a través del chat sin autorización del docente.
10. El uso de la imagen de algún compañero o docente con fines de burla a través de memes o stickers será tomado como ciberbullying y sancionado según está estipulado en el manual de convivencia.
11. Utilizar herramientas u aplicaciones para manipular el direccionamiento de la clase. (quitar el hospedador, activar audio, compartir pantalla, retirar participantes, activar el chat, adjuntar documentos) sin la autorización del docente.
12. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

**TIPIFICACION COMO SITUACIONES TIPO III**

Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen corporativa de la institución.

**Art. 22 SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADEMICAS:**

1. Alterar notas, informes de valoraciones y falsificar las firmas digitales en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 27 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

**Art. 23 SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

1. Frecuentar páginas para adultos (cine XXX), casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme o sin él.
2. Publicar en las aplicaciones o plataformas digitales: fotos, encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias de el establecimiento educativo.
3. Ser sancionado por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

**Art. 24 SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS AL BULLYING Y CIBERBULLYING:**

1. Utilizar el nombre de el establecimiento educativo sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
2. Deslealtad con El establecimiento educativo demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades virtuales que programa el establecimiento educativo, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de El establecimiento educativo o de los docentes.
3. Todo acto de Acoso escolar o bullying y/o ciberacoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
4. Compartir los ID de acceso a las aulas virtuales a cualquier persona que no tenga vínculo con la Institución.
5. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, ofensivo, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otros que generen responsabilidades civiles o penales.
6. Suplantar la identidad de una persona durante las clases virtuales

**Art.25 PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO:** El Liceo Comercial Santiago Niampira teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098, el Decreto 1290, la ley 1620 de 2013 según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el debido proceso académico y de convivencia escolar amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el Artículo 26 de la ley 1098:

- ✓ **NOTIFICACIÓN AL ORIENTADOR DE GRUPO:** Cuando un estudiante sea reportado a su orientador de grupo por un docente o directivo cumplido el paso anterior, éste debe recoger los protocolos anteriores y conservarlos hasta la entrega del caso a la coordinación debidamente diligenciados; el orientador de grupo debe utilizar los protocolos, debidamente firmados por el estudiante y el orientador de grupo en todos los casos.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 28 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

✓ **REGISTRO EN LAS OBSERVACIONES DEL ESTUDIANTE EN LA PLATAFORMA WEB COLEGIOS:** El orientador de grupo es el encargado de hacer el registro; en él pueden escribir las faltas de tipo académico o de convivencia escolar y garantizar su validez con las firmas digitales de todos los responsables: estudiante, docente o directivo y padres de familia; cumplidas tres anotaciones en el observador del estudiante, el caso pasa a ser llevado por la coordinación y el orientador de grupo entregará a ésta todos los protocolos diligenciados.

PARÁGRAFO: Según el caso y si el curso así lo requiere, se hace asamblea de curso con los mediadores.

✓ **COMUNICACIÓN VERBAL O ESCRITA DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES:** Para casos reiterativos que ameritan acompañamiento en el proceso.

✓ **ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** El comité de convivencia escolar definirá la necesidad de aplicarlo siguiendo los protocolos establecidos y previo estudio del debido proceso.

**Art. 26 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO:** La intención de El Liceo Comercial Santiago Niampira, por medio de la acción formativa es que el estudiante tome conciencia de sus actos que afectan los desempeños académicos, personales y sociales. Por lo tanto, cuando esté presente un comportamiento inapropiado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá según sea la tipificación de sus faltas de la siguiente manera:

**Art. 27 PROCEDIMIENTO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ATENDER Y RESOLVER SITUACIONES TIPO I**

Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las acciones serán consideradas desde lo DISUASIVO.

El estudiante debe recibir un llamado de atención de manera escrito y una recomendación o consejo por quien atiende y resuelve la acción, en este caso no quedan evidencias por escrito del hecho. Notificado el director de grupo, comunicación vital, cumplidos los tres (3) informes reportados como faltas leves y respaldados por los protocolos anteriores debidamente diligenciados.

- 1.-Realizar un video con mensajes alusivos a no seguir incumpliendo las normas de la institución o los desempeños sociales en la comunidad.
2. Demostrar cambios permanentes que serán monitoreados por los docentes que le hacen seguimiento y sentirse observado en sus desempeños con ellos.
3. Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta.
4. Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo en sus desempeños.
5. Comunicación escrita del proceso al padre de familia.
6. Ser consciente que su situación académica o de convivencia escolar se encuentra afectada al tanto de que se le inició un debido proceso según este manual de convivencia.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 29 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

7. Recibir recomendaciones específicas que serán publicadas en su carpeta virtual, siguiendo los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias

**Art. 28 PROCEDIMIENTO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ATENDER Y RESOLVER SITUACIONES TIPIFICADAS COMO FALTAS TIPO II:**

Acciones CORRECTIVAS recomendadas cuando se incurre en SITUACIONES TIPO II.

Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las acciones CORRECTIVAS cuando este incurra en SIUACIONES TIPO II:

1. Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en su carpeta virtual, en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias CORRECTIVAS.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudiente.
3. Charla formativa virtual, por el coordinador académico, el estudiante y padres de familia, haciéndoles caer en la cuenta de lo grave que está actualmente el problema.
4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación: exposiciones, trabajo social en contra jornada.
7. Grabar mensajes a sus compañeros en la cual se analice y explique las faltas y el debido proceso de la institución, la importancia del buen rendimiento académico, etc.
8. Demostrar cambios permanentes al reconocer el seguimiento al desempeño académico o de convivencia escolar controlado y observado por el director de grupo y la coordinación.
9. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados, si es requerido.

Art. 29 Procedimiento académico o de convivencia escolar para atender y resolver situaciones tipificadas como SITUACIONES TIPO III:

Quando Se Incurre en SITUACIONES TIPO III

Acciones RE-EDUCATIVAS recomendadas cuando se incurre en faltas TIPO III.

Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las acciones RE-EDUCATIVAS cuando este incurra en SITUACIONES TIPO III:

1. Charla formativa virtual, motivada por el coordinador o el rector al estudiante frente a los padres de familia donde se acuerde ayuda profesional que facilite el mejoramiento de la conducta del estudiante.
2. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 30 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

3. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
4. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación: exposiciones, trabajo social en contra jornada.
5. Grabar mensajes o exponer a sus compañeros en la cual se analice y explique la situación y el debido proceso de la institución, la importancia del buen rendimiento académico, etc.
6. Demostrar cambios permanentes al reconocer el seguimiento al desempeño académico o de convivencia escolar controlado y observado por el director de grupo y la coordinación.
7. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados, si es requerido.
8. Remisión del caso al comité de convivencia, para que estudie la posibilidad de ayudar en la mediación de su conducta inadecuada.
9. Remisión a profesionales externos, de ser necesario, en Psicología o Neuropsicología.
10. Resolución firmada por el consejo directivo de la decisión definitiva, después de aplicar el derecho de apelación, conciliación y reposición, que tiene el estudiante si este lo solicita.
11. Finalización del proceso y cierre del caso.

**Parágrafo:** Todas las etapas del debido proceso se atenderán en modalidad virtual, para lo cual se hará uso de las herramientas TIC implementadas por el establecimiento educativo, dejando en todo caso evidencia del proceso adelantado.

Para la notificación de las comunicaciones y decisiones se entenderá como medio válido para el envío de los documentos el correo electrónico y en caso de no recibir la confirmación por parte de los padres de familia o estudiantes, se remitirán por correo certificado o judicial.

## TITULO IV

### HORARIO DE CLASE, USO DE UNIFORMES

#### CAPÍTULO I

#### HORARIOS DE CLASE

Art. 30 Mientras se mantenga la presencialidad en esquema de alternancia, se manejarán los siguientes horarios:

#### JORNADA DE LA MAÑANA (encuentros sincrónicos)

PREESCOLAR	7:00 AM – 11:45 AM y de 1:30 a 5:30 PM
5° Y SECUNDARIA	6:30 AM – 12:30 PM Presencialidad en alternancia 6:45 AM – 12:20 PM Presencialidad asistida por las TIC

#### JORNADA DE LA TARDE

1º a 4º PRIMARIA	1: 30 PM – 5:45 PM Presencialidad en alternancia 1:45 PM - 5:40 PM Presencialidad asistida por las TIC
------------------	---

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 31 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

## **CAPÍTULO II**

### **USO DE UNIFORMES.**

#### **Art. 31 USO DE UNIFORMES**

El uniforme será portado en las clases presenciales y durante lo encuentros sincrónicos o para registros fotográficos o videos que se realicen dentro del desarrollo de las actividades que acuerde el docente.

#### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se debe conservar el diseño original de los uniformes

#### **FINES DEL PORTE DEL UNIFORME**

Fomentar la responsabilidad y el orden

Permitir que el estudiante continúe sintiéndose identificado con la institución.

Educar en la sobriedad y buena presentación

## **TITULO V**

### **CAPÍTULO I**

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS**

##### **Art. 32 PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS.**

✓ Al cumplirse con el 15% de inasistencia injustificada a las clases se generará reprobación del año escolar por faltas de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación a los estudiantes del presente manual.

##### **Art. 33 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES ESCOLARES DESPUES DE LA INASISTENCIA**

Presentar documento donde se justifique la inasistencia autorizada desde Coordinación. (Formato Interno).

Acordar con los docentes, por medios digitales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la misma, el día y la hora de la presentación de la evaluación o los trabajos pendientes.

**Parágrafo 1.** La excusa por inasistencia no exime al estudiante de la falta, pero permite realizar las actividades o presentar las evaluaciones que se realicen el día de la ausencia.

**Parágrafo 2.** Cuando el estudiante haya llegado presentado constantes inasistencias, se le informara al estudiante, padre de familia o acudientes en la búsqueda de estrategias para lograr que participe de las actividades programadas por otros medios físicos, si la dificultad obedece a falta de señal de internet o de equipo electrónico.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 32 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Con la intención de mejorar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes durante el periodo de emergencia sanitaria, se hizo ajuste al SIEE contando con la aprobación de los estamentos que conforman la institución tales como: Consejo de Padres de Familia, Consejo Estudiantil, Comité Académico, Comité de Coordinaciones y Comité Directivo permitiendo esto hacer unas modificaciones para el bienestar de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 34 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que se espera el estudiante sepa en el nivel de escolaridad y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Además de los estándares y/o Derechos Básicos de Aprendizaje se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto; estos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje en las áreas para las cuales se han establecido a la fecha propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de casi todas las demás áreas.

Los docentes priorizarán de las programaciones curriculares establecidas para el año lectivo 2.021, lo pertinente y necesario que los estudiantes deben aprender en este tiempo.

A los aprendizajes priorizados para esta época como pertinentes y necesarios se les hará seguimiento, acompañamiento y apoyo mediante la Evaluación Formativa, entendida como una oportunidad, un elemento fundamental a través del cual se retroalimenta desde aspectos como: el refuerzo, la corrección, el complemento, y la consolidación de conceptos y procesos, etc.; es decir permite adelantar acciones de mejoramiento para lograr el desarrollo de competencias y aprendizajes; ello se verá reflejado en el registro de valoraciones en la plataforma institucional Compu Servix, en la cual, para ser concordantes, se registrará numéricamente las valoraciones correspondientes a los niveles de desempeño cualitativo de básico, alto y superior, establecidas en la escala numérica de 3,1 a 5,0 (tres cinco a cinco), entendidas en nuestro Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) como aprobados.

Las valoraciones inferiores a 3,1- nivel de desempeño bajo, será entendido que responden a las muchas circunstancias que nos presenta este año lectivo y para las cuales, los docentes, a través de

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 33 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

los diferentes medios de comunicación, continuarán con los procesos de retroalimentación remitiendo actividades, explicaciones, orientaciones y demás que sea necesario para que los estudiantes logren lo programado.

**Parágrafo 1:** Lo anterior se aplicará a dificultades con la conectividad, cambio de domicilio u otras situaciones ajenas a la responsabilidad académica.

Para los estudiantes que pese a la flexibilidad curricular mediante el uso adecuado de la tecnología o entrega de guías de aprendizaje no participan del proceso dicha calificación se dejará en 1.0 dado que no hay evidencias que soporten el proceso, sin embargo, podrán presentar los planes de mejoramiento en el siguiente periodo para ser evaluados y se le reportará como superación.

**Parágrafo 2:** El grado de transición continuará trabajando por dimensiones y conceptos.

#### **CRITERIOS COGNITIVO-EXPRESIVOS**

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de:

Debates - Prueba escrita - Sustentación - Exposiciones - Tareas y talleres  
 Investigación - Trabajo en equipo - Mesa redonda - Trabajo individual - Producción escrita - Trabajo práctico  
 Actividades en clase - Práctica de laboratorio – Quiz – Proyecto interdisciplinar Licosani (PILI)

#### **CRITERIOS ACTITUDINALES.**

Los criterios personales son normas aplicables en todas las actividades propuestas Dentro de la institución:

Puntualidad en la presentación de las tareas y trabajos.  
 La participación activa y ordenada en video clase y demás eventos sincrónicos.  
 Los demás contemplados en el manual de convivencia.

Frente a este aspecto de la formación integral se propone tener en cuenta la vivencia de los valores Institucionales: respeto, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia, convivencia, democracia, observados en las interacciones que se realizan haciendo uso de las plataformas virtuales.

#### **NOTAS:**

Durante todo el proceso se deben valorar las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación. Es necesario que los docentes apliquen y valoren diversos instrumentos de evaluación. La calificación es la valoración cuantitativa, además debe expresar los indicadores de desempeño del proceso de aprendizaje.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 34 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del (a) estudiante.

## ARTÍCULO 35 DE LA FLEXIBILIDAD CURRICULAR

### 1.- Nuclearización por reelaboración e integración de asignaturas:

**Reelaborar 2 o más OA** (de una misma o de varias asignaturas) **fusionando, integrando y sintetizando sus aspectos más relevantes** (buscando incluir también las transversalidades) para abordarlos comprensivamente. La idea de la reelaboración se sostiene, por un lado, en la crítica que hemos señalado respecto los problemas de saturación, fragmentación y reiteración curricular; y, por otro, en la necesidad de promover aprendizajes centrales susceptibles de ser profundizados y contextualizados.

Áreas vocacionales, que integran Arte creativo, Recre-activos y espirituales.

### 2 Construcción de un producto competencial (PILI).

Un enfoque que, por tanto, se centra en el descubrimiento, la investigación y la elaboración, más que en la transmisión y recepción o comprensión pasiva de conocimientos (Freire, 2001).

Sustituye la adquisición de contenidos o de grandes volúmenes de información, por el desarrollo de la integralidad promoviendo experiencias educativas significativas, mediante el fortalecimiento de las inteligencias múltiples de los estudiantes: auditivas, visuales, kinestésicas, táctiles, motrices, etc. De esta manera se flexibiliza el currículum oficial, rescatando los aspectos esenciales que estén en dicho referente, interpretando sus prescripciones de logro (Objetivos de Aprendizaje en el currículum actual) y abriendo espacios de producción curricular, en función de las necesidades educativas.

Por tanto, toma dichas prescripciones no solo para priorizar, recortar o jerarquizar, sino para reelaborar, sintetizar y resignificar el tipo de logro desde una perspectiva multidimensional y situada. Busca, desde allí, dar sentido al uso del conocimiento académico y las habilidades que están presente en los objetivos de aprendizaje, en torno al contexto de aprendizaje.

### 3 Contenidos Emergentes

Enfoque de trabajo pedagógico que genera estrategias orientadas al abordaje de temáticas que se presentan o que se busca descubrir durante el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y que puedan incorporarse activamente a estos por su relevancia e impacto y modifican la situación social o el contexto de los procesos educativos. Estos contenidos se relacionan con la posibilidad de incorporar la novedad y saberes que están fuera de los marcos tradicionales de organización disciplinar del conocimiento, tanto proveniente de los propios sujetos estudiantes como de sus comunidades y territorios (Pinto, 2013, Zabalza, 2012). Un primer nivel de saberes que emerge en esta estrategia tiene que ver con las preocupaciones, intereses y desafíos de los propios estudiantes, que, tras acciones de indagación docente, van apareciendo y se van abordando desde una perspectiva educativa, modificando el eje del conocimiento y poniendo el contenido curricular al servicio de estos nuevos intereses. Un segundo nivel de emergencia de saberes pueden ser las propias familias o las actividades del entorno, cuyos saberes y experiencias, en algunas experiencias

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 35 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

son ocupadas como bancos de conocimiento que, debidamente sistematizados se incorporar al aprendizaje cotidiano.

4 **La tarea escolar** es el trabajo que el docente asigna a los estudiantes con la directriz explícita que debe realizarse fuera del aula y de la jornada escolar, en el entorno del hogar para profundizar, afianzar, explorar y ampliar saberes propios del área, asignatura o proyecto con la finalidad de desarrollar autonomía y responsabilidad en el estudiante.

Por parte del docente. La tarea escolar debe tener un tratamiento metodológico y un enfoque planificado y sistémico que conlleve al conocimiento por parte del estudiante de los resultados obtenidos a través de la tarea. En la semana de evaluaciones de periodo, no se asignarán tareas, y los tiempos para la entrega deben ser concertados entre docente y estudiantes.

PORCENTAJE DE	CRITERIOS	EVIDENCIAS
10%		<b>Asistencia</b>  <b>Puntualidad</b>  <b>Participación en los encuentros asincrónicos.</b> Favorecen la comunicación ya que se da interlocución con los docentes.  El link se envía por la plataforma web colegios Niampira o por interacciones por whatsapp.  Responsabilidad en la entrega de <b>compromisos escolares o guías de aprendizaje, en el tiempo establecido y con los parámetros de calidad orientados</b>
30%	Demuestra habilidades, destrezas y es capaz de aplicar los conocimientos en una amplia variedad de situaciones o contextos.	<b>Evaluaciones orales o escritas.</b> Se realizan con aplicación de cuestionario por google forms, asincrónicas, en las cuales se establece un tiempo límite de aplicación y envío a la plataforma Web colegios Niampira o respuesta a las guías de aprendizaje por whatsapp.  <b>Ejercicio en clase, compromisos para la casa,</b> mostrando dominio de la competencia, siguiendo la pauta de cada asignatura.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 36 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

60%	<p><b>P.I.L.I.</b> Se realizará en interdisciplinariedad, el producto debe mostrar el desarrollo de sus competencias, pueden ser producciones orales (videos), escritas, trabajos manuales. Se irán haciendo <b>revisiones parciales</b> para su construcción.</p> <p><b>Ejemplo: plan lector, círculo literario, mural digital, comic, galería de fotos, ilustraciones, líneas del tiempo (agregar videos o enlaces a las cronologías, mapas, maquetas, dioramas), experimentos, infografías, representaciones creativas, producción de textos procedimentales, científicos, literarios, argumentales, idea de</b></p> <p>Presentación de fotos, videos o escáner de <b>revistas, folletos, cuaderno (márgenes, pulcritud, orden, letra legible y con buen aortografía)</b>, donde realiza las consignaciones completas, de tal manera que sea un buen soporte como herramienta de estudio.</p>
-----	--

### **ARTÍCULO 36 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES HACIENDO USO DE LAS TIC EN ENTORNOS VIRTUALES.**

1. Plan de Mejoramiento Permanente: Es aquel evidenciado en actividades y/o repaso de temas para alcanzar competencias de un área específica durante un periodo académico de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 12º del decreto 1290 de 2009.

#### **DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las comisiones de evaluación y promoción serán presididas por el rector o su delegado, y estarán constituidas así, mediante sesiones virtuales:

1. En el nivel de educación Básica Primaria; una comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados, estará integrada por el coordinador como delegado de la rectora y todo docente orientador de grupo, y los docentes que prestan el servicio educativo en este grado.
2. En el nivel de educación Básica Secundaria y educación media académica, las comisiones de evaluación y promoción para cada grado estarán integradas por la rectora o su delegado y todos los docentes orientadores de grupo y los docentes que prestan el servicio educativo en esos grados.

**Parágrafo 1:** La coordinadora asignada por resolución rectoral y quien actúa en representación de la rectora, convoca y dirige las reuniones y es responsable de todo el archivo de la comisión de evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión. La comisión de evaluación y promoción deberá reunirse, de manera virtual, en la semana décima de cada periodo académico para hacer su respectivo cierre. Se deja registro de la reunión en RGA 012, evaluación de procesos académicos y formativos. El acta final de la comisión y evaluación será custodiada en Secretaria Académica.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 37 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

**Parágrafo 2:** Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, la rectora, integrará e instalará una comisión de evaluación y promoción por grado, lo que significa que en esta Institución funcionarán once comisiones. La organización de las comisiones será publicada mediante resolución rectoral.

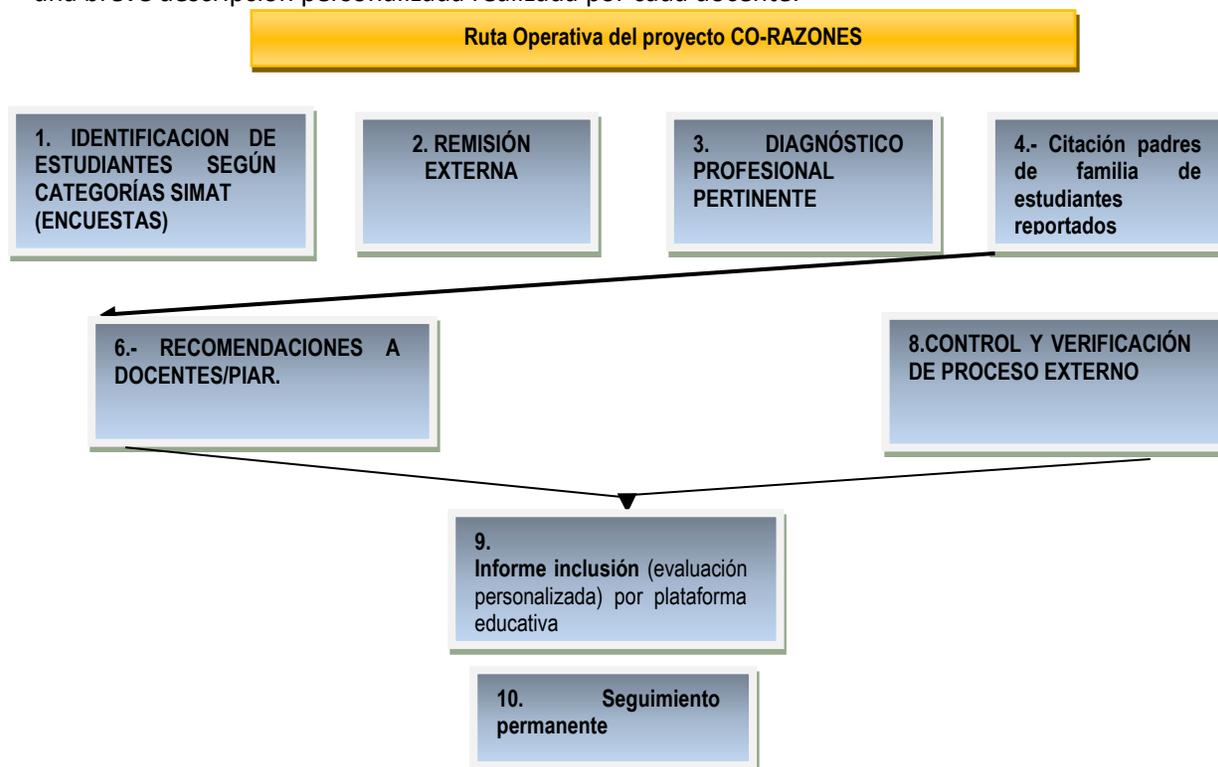
### CRITERIOS PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para ingresar al programa de educación inclusiva es necesario que se cuente con el diagnóstico del estudiante realizado por neuropsicología y el padre de familia firme el consentimiento informado.

Recibido el diagnóstico desde las competencias de cada asignatura, se establecerá un plan individualizado de ajustes razonables, teniendo en cuenta las recomendaciones de los profesionales externos, además se establecerán estrategias de Diseño Universal de Aprendizaje en el grupo que favorezca el desarrollo de todos los estudiantes en general.

El reporte en el SIMAT facilita la continuidad del proceso en caso de movilidad.

El Consejo Académico establece que teniendo en cuenta que los procesos presentados por los estudiantes con necesidades educativas especiales no serán calificados sino valorados dentro del proceso, los informes de periodo serán cualitativos expresando los desempeños alcanzados y con una breve descripción personalizada realizada por cada docente.



	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 38 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

### ARTÍCULO 37: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL

Teniendo en cuenta el art. 77 de la ley 115 con respecto a la autonomía escolar y el decreto 1290 de 2009 El Liceo Comercial Santiago Niampira asume en su evaluación de competencias lo propuesto por el ICFES en cuanto a los niveles de competencia e indicadores de desempeño, como forma pedagógica de la evaluación.

La escala de expectativas de El Liceo Comercial Santiago Niampira, con respecto al decreto 1290, surge del debate y acuerdo realizado con toda la comunidad educativa a través de la evaluación que facilita el desarrollo de las competencias y desempeños cognitivos, personales y sociales así durante el tiempo de la emergencia sanitaria:

- Su. —————> Desempeño Superior.
- Al. —————> Desempeño Alto.
- Bs. —————> Desempeño Básico.
- Bj —————> Desempeño Bajo

Las valoraciones o desempeños descriptivos que el LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA utilizara para valorar el desempeño de los educandos serán clasificados en FORTALEZAS y DIFICULTADES, estas categorías de valoración serán definidas así a partir de los desempeños:

FORTALEZAS      >      Su – Al - Bs

DIFICULTADES      >      Bj o en proceso, ya que durante la pandemia se dan condiciones de flexibilidad curricular que permite ajustar los contenidos, evaluaciones y planes de estudio en general a las condiciones particulares de los grupos y su contexto familiar, emocional, económico, entre otros.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior	SUPERIOR	Sup	4,7 – 5,0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4,0 – 4,6
Desempeño Básico	BASICO	Bs	3,1 – 3,9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1,0 – 3,0

La equivalencia para estudiantes con necesidades educativas especiales será:

- Su. —————> Desempeño Superior.
- Al. —————> Desempeño Alto.
- Bs. —————> Desempeño Básico.
- Bj —————> Desempeño bajo.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 39 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

Finalizado el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción, hará el análisis del proceso llevado con el estudiante durante cada periodo escolar.

En este análisis se tiene en cuenta: La identificación de los avances del estudiante desde el comienzo del año hasta el final; es importante mirar cualitativamente el avance tanto en los aspectos curriculares, la incorporación de hábitos, disposición para el aprendizaje y el progreso en los aspectos sociales y emocionales. El resultado de este análisis se contrasta con las exigencias previstas para el estudiante en el siguiente grado, nuevamente, en todos los aspectos señalados. La evaluación inicial del año, en la cual se plantean las competencias curriculares de cada estudiante y se determinan logros e indicadores.

El resultado final abarca la decisión de promoción del estudiante y las recomendaciones de los ajustes que se deben realizar al siguiente año para facilitar el proceso educativo, esto incluye: La propuesta de logros e indicadores, que se deben incluir en el plan del estudiante el siguiente año, específicamente aquellos que no están contemplados en la programación general del siguiente grado:

- ✓ Estrategias de apoyo.
- ✓ Estrategias motivacionales.
- ✓ Estrategias metodológicas, acordes con sus características cognitivas, psicológicas o físicas.
- ✓ Estrategias para la evaluación.
- ✓ Sugerencias del trabajo cooperativo entre todos los docentes del estudiante para apoyarlo eficientemente en todas las asignaturas.

ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN (un solo decimal)	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
DE CUATRO SIETE A CINCO (4.7 a 5.0)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>• El Estudiante demuestra respeto, buen comportamiento, actitudes positivas en el uso de las herramientas tecnológicas (saber ser); dominio de nociones, conceptos, categorías (saber conocer); habilidad para el uso de procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li> <li>• Asiste sin interrupción a las experiencias pedagógicas virtuales programadas y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Sube cumplido los requerimientos, tareas, trabajos, prácticas acordes a los indicadores de desempeño mediante la plataforma virtual.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> </ul>	Desempeño Superior

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 40 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

DE CUATRO A CUATRO CON SEIS (4.0 a 4.6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>• Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>• Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos mediante herramientas tecnológicas.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li> <li>• El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño.</li> </ul>	Desempeño Alto
DE TRES UNO A TRES CON NUEVE (3.1 a 3.9)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral propuesta en el diseño curricular.</li> <li>• Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares, con varias actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>• Muestra poco interés y motivación en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico.</li> <li>• Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Presenta evidencias haciendo uso de herramientas virtuales, que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li> </ul>	Desempeño Básico
DE UNO A TRES (1.0 a 3.0)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>• Logra mostrar con gran dificultad los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.</li> <li>• Presenta con poca claridad las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño.</li> <li>• Dificilmente desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias.</li> </ul>	Desempeño Bajo- en proceso

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 41 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responde poco al apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeño.</li> <li>• Registra inasistencias continuas e injustificadas (deserción)</li> </ul>	
--	---	--

**ARTICULO 38. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:**

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO AL ESTUDIANTE HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES:**

- ✓ Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 numeral 3 del decreto 1290, serán programadas durante todo el año escolar al finalizar y al iniciar cada uno de los periodos definidos por la Institución.
- ✓ Las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las áreas de El Liceo Comercial Santiago Niampira.
- ✓ Presentarán estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, aquellos casos que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas áreas obtengan niveles de desempeño BAJO en cualquiera de los periodos escolares programados.
- ✓ Las estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes se programarán durante todo el periodo para mejorar los desempeños de los estudiantes, especialmente para apoyar a los estudiantes cuyas condiciones no les permiten la conectividad de manera permanente.

**ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BAJO DESEMPEÑO:**

- ✓ Diagnóstico del bajo desempeño del estudiante.
- ✓ Potenciar la dimensión lúdica de los aprendizajes, donde retome los conceptos básicos de las diversas disciplinas.
- ✓ Aplicación de video talleres que ilustren los contenidos, logrando aprendizaje significativo.
- ✓ Construcción e interpretación de mapas conceptuales, mapas cartográficos, cuadros estadísticos, gráficos y cuadro sinópticos; desarrollando la comprensión lectora y escrita.
- ✓ Las consultas o tareas los escolares utilizarán sus herramientas tecnológicas, socializando en el aula sus contenidos.
- ✓ La lectura y escritura sean procesos simultáneos. El que escribe, aprende a pensar.
- ✓ El padre debe asumir su deber de educador, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la Constitución de 1991 y en la ley de la Infancia y Adolescencia.
- ✓ Publicación de informes haciendo uso de las herramientas virtuales, con padres y acudientes de los estudiantes y del debido seguimiento a su desempeño.

**ARTÍCULO 39 DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

La evaluación y promoción de los estudiantes será por asignaturas.

Para efectos de promoción el estudiante debe aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 42 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

### CAUSALES DE NO PROMOCIÓN

No será promovido al grado siguiente si al finalizar el año lectivo sucede alguna de estas situaciones:

#### 1.- Pierde un asignatura

Ya sea por poco dominio de las competencias y habilidades o por incumplimiento en la participación de encuentros sincrónicos o asincrónicos, entrega de las guías de aprendizaje en físico sin que medie excusa justificada y aprobada por la coordinación.

### CAPÍTULO II

DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA, TIEMPOS E INTENSIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

### ARTÍCULO 40 DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y DE LOS INFORMES EVALUATIVOS.

1. La evaluación se hará con referencia a tres períodos de igual duración, dos de 13 y uno de 14 semanas respectivamente. durante los cuales:

- En la quinta (5ª.) semana del periodo los padres de familia recibirán un informe parcial de los desempeños del estudiante a la fecha con el fin de constituirse en una alerta para establecer acciones correctivas, preventivas y de mejora desde familia.
- En la décima semana se realiza la Comisión de Evaluación y Promoción para hacer el cierre del periodo.
- En la tercera semana del periodo siguiente los estudiantes con bajos desempeños en proceso presentarán Plan de Mejoramiento correspondiente al periodo inmediatamente anterior. Para ello se entregarán guías de aprendizaje desde las diversas que les permitirá reforzar los desempeños con menor dominio del tema o la habilidad.

### 2. ESTRUCTURA DEL INFORME DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Dos semanas después de finalizado el periodo los padres de familia recibirán un informe evaluativo que presenta la siguiente estructura:

- Logo del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA
- Periodo lectivo correspondiente
- Nombre del estudiante.
- Puesto ocupado dentro del grupo.
- Número de matrícula.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 43 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- Grupo.
- Fecha.
- Áreas y asignaturas con su desempeño en la escala nacional.
- Nota cuantitativa y cualitativa
- **Nota de auto y coe**
- Inasistencias.
- El informe finaliza con las recomendaciones y la firma del orientador de grupo.

### **CAPITULO III**

#### **Art. 41 DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DE LAS ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE**

##### PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS

Se definen cuatro periodos académicos definidos así:

PRIMER PERIODO	34%
SEGUNDO PERIODO	33%
TERCER PERIODO	33%

INFORME FINAL: Sumatoria de los porcentajes obtenidos en cada uno de los periodos que determinan la nota final en cada una de las asignaturas.

Los padres de familia recibirán, una semana después de finalizado cada periodo, recibirán un link que les permite acceder al informe de valoraciones de su hijo o acudido en la plataforma Compu Servix, según la estructura descrita en el Capítulo 3º Artículo 20, Numeral 2 del desempeño del estudiante

#### **ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL INFORME:**

**ACADÉMICO:** lo concerniente a la apropiación del aprendizaje, comprensión de los conceptos temáticos adaptados en el plan de estudios de la institución. Desarrollo de competencias básicas para el “aprender a aprender y aprender a hacer”.

**ACTITUDINAL:** Lo referente al “Aprender a ser” en cuanto a su desempeño personal y la competencia laboral, demostrado en su presentación personal, asistencia, responsabilidad y sentido de pertenencia en la interacción en las herramientas vituales.

Dentro de las competencias ciudadanas para un buen desempeño social, demostrado en la tolerancia, equidad, trabajo en equipo, la inclusión solidaridad y sentido social en el uso de herramientas virtuales.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 44 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- **LA AUTOEVALUACIÓN:** Es un juicio de valor que el estudiante da sobre su propio desempeño durante el periodo, requiere responsabilidad y honestidad, en el LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA, la autoevaluación no tiene un valor dentro del proceso evaluativo de la asignatura en cada periodo, su aplicación es considerada una excelente herramienta dentro del proceso de formación debido a que posibilita que el estudiante reconozca su desempeño durante el proceso.

- **LA COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es complemento de la autoevaluación, se hará mediante dinámicas en encuentros sincrónicos para reconocer la fortaleza o las áreas de mejora de los compañeros.

- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral.

Este ejercicio será formativo verbal, guiado y constructivo para que el estudiante se asigne la nota o a su compañero después del reconocimiento de las fortalezas y debilidades del proceso.

#### **ARTÍCULO 42 DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

##### **LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

Los porcentajes para cada periodo se establecen así:

Primer Periodo:	34%
Segundo Periodo	33%
Tercer Periodo:	33%

##### **COMPORTAMIENTO – DISCIPLINA (CONVIVENCIA)**

En cuanto el aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto y hetero evaluación se emite un concepto final.

Este aspecto actitudinal está compuesto por los siguientes parámetros:

- ✓ Saluda a los docentes y compañeros y compañeras en las interacciones en las plataformas digitales.
- ✓ Sigue las normas de convivencia en todos los espacios digitales.
- ✓ Participa de manera activa en los eventos virtuales que se programan.
- ✓ Promueve conductas respetuosas hacia todos los que intervienen en el proceso educativo sean encuentros sincrónicos o asincrónicos.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 45 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

- ✓ Presenta excusas cuando incumple un compromiso académico y se proponen estrategias de apoyo para alcanzar el desempeño propuesto.
- ✓ Su presentación personal en las video clases es adecuada de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.

De acuerdo con el Documento 11 del Ministerio de Educación Nacional, el comportamiento no debe evaluarse por escalas numéricas o alfabéticas de carácter cuantitativo. Por lo tanto se establece como escala de valoración de comportamiento la siguiente:

**SIEMPRE (S):** Cuando se evidencia el cumplimiento permanente del indicador establecido.

**ALGUNAS VECES (AV):** Cuando es poco frecuente el cumplimiento del indicador establecido.

**NUNCA (N):** Cuando se evidencia el incumplimiento permanente del indicador establecido.

La estructura para la valoración del comportamiento de los estudiantes es diligenciada por el Director de Grupo, tomando como referente las diferentes fuentes de evidencias del proceso, (agenda escolar, observador del estudiante, planillas de notas, etc.) y de acuerdo con la escala establecida. Lo cual exige que todos los docentes registren observaciones (positivas o negativas), relacionadas con el comportamiento de los estudiantes en los respectivos formatos.

#### **EN LO ACADEMICO – 100%**

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación de las asignaturas, todas las asignaturas que conforman el plan de estudios del LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA, tendrán la división de sus actividades de la siguiente manera:

Entre las estrategias pedagógicas se deben tener en cuenta el diseño, implementación o gestión de evaluaciones, talleres, guías, investigaciones, pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y de apropiación de conceptos, apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación de los estudiantes, entre otros haciendo uso de TIC o herramientas digitales innovadoras.

Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

Las evaluaciones priorizarán la presentación de proyectos y aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

#### **ARTÍCULO 43 DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 46 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

**HERRAMIENTAS:** Teléfono y correo institucional, whatsapp, plataforma Web colegios Niampira y/o zoom, you tube.

**INSTANCIAS:** Docente del área, orientador de grupo, líder de área, Coordinación Académica, Consejo Académico

- Docente: resuelve las dificultades de su respectiva área o asignatura.
- Orientador de grupo: acompaña los casos académicos de los estudiantes de su grupo.
- Líder del área: acompaña los casos académicos de los estudiantes de todos los grupos en su respectiva área.
- Coordinador académico: resuelve casos remitidos a la coordinación académica y de ser necesario los remite a la Comisión de Evaluación y Promoción
- Comisión de Evaluación y Promoción: resuelve situaciones remitidas por la coordinación académica.
- Consejo Académico: resuelve situaciones remitidas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES**

- La familia y el estudiante deben presentado comunicado escrito a través del correo electrónico al docente, whatsapp.

- La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de los estudiantes: planillas de seguimiento, cuaderno del área, talleres, evaluaciones, quices, para cruzar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego se da respuesta a la familia y al estudiante en términos claros y precisos.

Una vez se presente la reclamación con fecha y constancia de recibido, la instancia tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar la respuesta. En el caso de la Comisión de Evaluación y del Consejo Académico el plazo se amplía hasta 5 días hábiles después de la reunión ordinaria de estas instancias.

Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia y el estudiante.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar a los estudiantes y padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, éstas se presentarán siguiendo el conducto regular (Véase Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar).

Parágrafo 2: De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la instancia correspondiente y de acuerdo a las orientaciones impartidas en el Manual de Convivencia mediante el uso adecuado de herramientas digitales a disposición: whatsapp, correo electrónico, plataforma web Compu Servix, mensajería interna plataforma académica Web colegios Niampira.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 47 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

#### **ARTÍCULO 44 DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Proyectos pedagógicos transversales obligatorios, haciendo uso de herramientas tecnológicas se desarrollan los siguientes:**

- Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.
- Constitución política y democracia
- Uso adecuado del Tiempo Libre y la Recreación
- PRAES

#### **Proyectos pedagógicos institucionales haciendo uso adecuado de las tecnologías.**

Se realizara a través de integración de equipos interdisciplinarios colaborativos, para la construcción de los proyectos educativos institucionales pretende motivar el trabajo, en pro de mejorar la calidad educativa en el LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA , cada una de las estrategias a diseñar pretende fortalecer las competencias básicas a partir de:

- a) Fortalecer la educación integral de los estudiantes, a través de la orientación para la definición de los proyectos de vida de los estudiantes, centrados en formación de actitudes éticas y morales.
- b) Comprometer a los padres de familia en el proceso educativo y el desarrollo de los estudiantes.
- c) Favorecer el componente de lectura y escritura en el LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA en los diferentes ambientes.
- d) Promover los componentes liderazgo, creatividad, emprendimiento, innovación y creatividad de los estudiantes
- e) Promocionar la apropiación y uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación –TIC´s

<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>PROPÓSITO</b>	<b>LIDERES</b>	<b>PROYECTOS</b>
I. Plan lector y comunicación	Proponer estrategias para la promoción de la lectura comprensiva y crítica. Desarrollar las competencias básicas lectoras. Fortalecer las diferentes formas y medios de comunicación en el Liceo Comercial Santiago Niampira	Área lengua castellana e Ingles	Plan lector Revista Programa de televisión
IV. Proyectos de vida y/o creatividad, innovación y emprendimientos – Plan de Negocios	Fomentar la cultura del emprendimiento en los proyectos de vida de los estudiantes. Establecer espacios y ambientes para la promoción de actitudes emprendedoras.	Áreas optativas y énfasis del Liceo.	Feria de la creatividad, la innovación y el emprendimiento

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 48 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

**Paragrafo:** El proyecto para el grado Noveno (Plan de Negocios y Proyecto de Vida) se realizará con la asesoría de los docentes y Coordinación. Este consiste en:

1. Presentar una propuesta de idea de negocio (viable y que contribuya a la preservación del medio ambiente)
2. Pautas de seguimiento y estructuración del Plan de Negocio
3. El plan de Negocio pertenece a las asignaturas de Emprendimiento y Espiritu Empresarial pero es transversal a todas las asignaturas del Plan de Estudios.
4. Cronograma de actividades: Establecimiento por etapas para analizar, revisar y correcciones.
5. Presentación del Plan de Negocios – Diapositivas (Exposición virtual por medio del uso adecuado de las tecnologías)
6. Elaboración y muestra del producto (Exposición virtual por medio del uso adecuado de las tecnologías)

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **ARTÍCULO 45 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- ✓ Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo, publicándolo por medios digitales como whatsapp, plataforma académica Web colegios Niampira, correo electrónico.
- ✓ Realizar reuniones virtuales con los docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- ✓ Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, mediante herramientas digitales, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- ✓ Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- ✓ A través del Consejo Académico servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción, haciendo uso de las plataformas digitales.
- ✓ Analizar periódicamente, mediante encuentros sincrónicos, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 49 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

#### **ARTÍCULO 46 DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.**

- Revisión anual del SIEE por parte del Consejo Académico.
- Análisis de las recomendaciones presentadas por los organismos de inspección y vigilancia, Comité de Calidad y por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- Revisión anual de los lineamientos evaluados del Ministerio de Educación, de la Secretaria de Educación y del Consejo Directivo Institucional.
- Divulgación del SIEE en la página web de la institución y en la página web del SGC.
- Aprobación y firma del sistema del SIEE después de la lectura.

#### **ARTÍCULO 47 VIGENCIA**

El Sistema Institucional de Evaluación Insitucional de los Estudiantes (SIEE) fue aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo No. 007 del 19 abril de 2021, bajo condiciones de emergencia sanitarias y deroga temporalmente los manuales de convivencia de vigencias anteriores. Establecidas las condiciones de clases presenciales este manual perderá su vigencia y seguirá el manual de convivencia versión 2020.

#### **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I,II,III Y DEBIDO PROCESO.**

Mientras prevalezca la modalidad virtual, se dará cumplimiento a los protocolos de atención para las Situaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Debido Proceso; y se procederá por los siguientes medios:

1. Toma de versiones: se tomará la versión escrita del estudiante a través del correo electrónico institucional o verbal mediante encuentro sincrónico en zoom.
2. Notificación del acudiente: se notificará por medio del correo electrónico registrado en el contrato de prestación de servicios educativos. Se solicitará al acudiente confirmación de lectura del correo de notificación.
3. Registro en Observador del estudiante digital, el docente deja por escrito la situación o hecho ocurrido.
4. Descargos del estudiante en el Observador del Estudiante digital: mediante correo, el estudiante escribe sus descargos y envía al correo institucional del docente que atiende el caso. El estudiante contará con 3 días para rendir sus descargos.
5. Recepción de descargos: del correo institucional del estudiante, el docente copia los descargos, dejando constancia del día y hora en el diario histórico virtual.
6. El Comité de Convienia Escolar analiza el caso y determina el tipo de medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos, sanciones, remisión a Bienestar Educativo para el estudiante. Dicho registro se hace en la columna: "Medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos, sanciones" del Diario Histórico virtual.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 50 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

7. Encuentro Sincrónico Formativo: el docente cita al acudiente y estudiante para notificar las decisiones del Comité Formativo. Se hace lectura del registro del Observador del Estudiante digital y se deja constancia de grabación previamente informada y autorizada.

### **RUTAS DE ASESORÍAS.**

Los estudiantes y sus acudientes continuarán siendo acompañados desde la Comisión de Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar, para ello tener presente las siguientes rutas:

**Acompañamiento académico:**

- El docente que conoce la situación informa al orientador de grupo y remite el caso al Coordinador general.
- El Coordinador general notifica al Consejo Académico para análisis y seguimiento.

**Acompañamiento formativo:**

- El docente que detecta la situación informa al orientador de grupo y notifica a la Coordinación General.
- El Coordinador activa los protocolos de promoción, prevención, atención y seguimiento según corresponda e informa al Comité de Convivencia.
- El Comité de Convivencia vela por la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia.

**Acompañamiento psicológico por profesional externo:**

- El docente que detecta la situación informa al orientador de grupo y remite el caso a la Coordinación General.
- La Coordinación contacta al estudiante y al acudiente para el acompañamiento pertinente.
- La Coordinación remite el caso al Comité de Convivencia para seguimiento y control.

## **TÍTULO VI.**

### **RESPECTO AL MODELO DE ALTERNANCIA RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado:

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el COVID 19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en el Colegio Inglés para el distanciamiento social.
3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestuario, uso de tapabocas, presentación personal, procedimientos de desinfección y demás

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 51 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

orientaciones, antes de llegar y salir de las instalaciones del Colegio Inglés, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.

4. Al ingresar a las instalaciones, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.

5. Durante todo el tiempo que permanezca en el Colegio, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, docentes, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.

7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.

8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.

9. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al director de grupo o docente con quien esté en clase o en cualquier actividad.

10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente al Colegio y no asistir presencialmente a las instalaciones.

11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los docentes, directores de grupo o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

13. Consumir todos los alimentos en los horarios contemplados en la programación institucional y no guardar residuos de alimentos; así mismo, no está permitido el intercambio de alimentos con otros estudiantes o personal del colegio.

14. Acceder a los encuentros sincrónicos desde su cuenta institucional, con un solo dispositivo, siempre con la cámara encendida y enfocando la cara del estudiante.

15. Presentar sus actividades y controles de aprendizaje, sin distractores y en donde prime la honestidad.

16. Portar todos los útiles que sean requeridos para cada una de las sesiones y solo los que sean estrictamente necesarios, en tanto no se encuentra permitido el préstamo de estos con otros compañeros; no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 52 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

## CAPÍTULO I ACTITUDES DE AUTO CUIDADO Y CONSECUENCIAS PARA SU INCUMPLIMIENTO

### ART 48 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en el Colegio:

1. No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento social, acercándose a menos de dos metros de otros estudiantes, tomarse de la mano con ellos, compartir alimentos, hacer uso de los utensilios de trabajo personal de otra persona o entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa.
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el Colegio, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
4. No reportar a los padres de familia o profesor encargado cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38°C por tres o más días o dificultad para respirar.
5. No informar al director de grupo, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.

### MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se tomará la temperatura.
2. Siempre que un directivo, docente o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los directores de grupo o el comité de bioseguridad, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo del Colegio podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

### RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 53 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo del Colegio.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a la jornada académica cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.
5. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
6. Reportar al Colegio, a través del director de grupo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
7. Suscribir la autorización que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia.
8. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que el Colegio solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.
9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
11. En caso de que ellos mismos o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38°C por tres o más días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
12. En caso de padecer alguna afección relacionada con el COVID 19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
13. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del COVID 19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años), no asistir a las instalaciones del Colegio.
14. En caso de resultar contagiado con el COVID 19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones del Colegio, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
15. Cumplir cabalmente con las disposiciones para el ingreso y la salida de las instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
16. Garantizar las herramientas tecnológicas adecuadas (dispositivos, programas, conexión a internet, entre otros) y un espacio propicio para recibir la educación en casa y en alternancia.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 54 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

17. Revisar, brindar seguimiento y dar respuesta oportuna a los comunicados enviados por los docentes, administrativos y directivos.
18. El uso de las contraseñas para el ingreso de las plataformas de los niños y jóvenes es responsabilidad de los padres.
19. El acceso a las plataformas solo debe hacerse desde el dispositivo que pertenezca a los padres o acudientes para evitar el uso inadecuado de las cuentas por parte de terceros.
20. Verificar que el acceso a los encuentros sincrónicos se realice desde su cuenta institucional, con solo dispositivo, siempre con la cámara encendida y enfocando la cara del estudiante.
21. Brindar un espacio adecuado para presentar sus actividades y controles de aprendizaje, sin distractores y en donde prime la honestidad.
22. Informar oportunamente las dificultades de conectividad que obstaculicen el desarrollo de las actividades propuestas.
23. Solicitar previamente las citas que requiera con personal directivo, docente o administrativo, ya que no se permite el ingreso a las instalaciones, ni a los encuentros virtuales, de los padres de familia o acompañantes de los menores, en tanto se seguirá priorizando para dicha atención, el uso de las TICs.

## **CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS FORMATIVAS**

1. En caso de presentarse algún comportamiento inadecuado y riesgoso de los estudiantes o padres de familia, y luego de atenderse el debido proceso, el colegio podrá determinar que un alumno no puede participar de la asistencia al colegio en alternancia hasta tanto no se asegure que no va poner en riesgo nuevamente su vida, la de sus compañeros y personal del colegio.

### **DECISIÓN.**

En atención a las consideraciones y a la norma presentada para atender los procesos disciplinarios durante el periodo de cuarentena, consideran los miembros del Consejo Directivo que a pesar de que los estudiantes se encuentran bajo el cuidado de sus progenitores, cuando durante el desarrollo de las actividades académicas se presentan conductas inapropiadas por parte del estudiante, la institución no puede renunciar a la tarea formativa que dicho sea de paso compete en primera instancia a los padres de familia, tal como lo ha reconocido la Ley de Infancia y Adolescencia, cuando dice que *“los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos”* y si bien es cierto que los progenitores se encuentran realizando el acompañamiento a su hijo, la realidad demuestra que ello no es suficiente cuando es el mismo estudiante quien incurre a pesar de todo en la violación de las normas institucionales, afectando su proceso formativo y el de los demás compañeros, quienes tienen igualdad de derecho a recibir una educación en un ambiente adecuado.

Por lo tanto, acogen la adenda temporal a las normas disciplinarias del manual de convivencia escolar, haciendo claridad en que las situaciones de convivencia se continuarán atendiendo conforme a lo establecido en el manual de convivencia.

La Rectora en calidad de presidente del Consejo Directivo, publicará la presente norma expidiendo y publicando copia de la Resolución Rectoral que se notificará a toda la comunidad educativa.

	<b>LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA</b> <b>Adenda Manual de Convivencia 2021</b>				
	Pág.: 55 de 55	Versión 3	Fecha M 26/11/202	Código: R-GA-009	

**LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA**  
**AJUSTE AL MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO 2021 BAJO PARÁMETROS DE EMERGENCIA SANITARIA**

**APROBACIÓN DE LA ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el Consejo Directivo del Liceo Comercial Santiago Niampira, integrado por representantes del Consejo Estudiantil, ex alumnos, profesores, padres de familia y directivas que conforman el organismo que constituye su gobierno escolar, amparándose y guiándose en la Constitución Nacional, las disposiciones del MEN, la Ley General de Educación y Ley de Infancia y Adolescencia.

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y en el Decreto No. 1695 de 2013, que lo reglamenta, adopta el texto del "Manual de Convivencia Escolar", previa participación activa del Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Estudiantil se aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2020, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran por emergencia sanitaria, los artículos no contenidos en el presente manual se conservan del manual de convivencia ajustado para la presencialidad en el año escolar 2021.

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS, de manera virtual, el Reglamento o Manual de Convivencia del Liceo Comercial Santiago Niampira, para la vigencia de la emergencia sanitaria presentada por el tercer pico de la pandemia en abril del año lectivo 2021 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que se genera como un adendo al contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia es publicado a los 19 días del mes de abril de 2021.